

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDHVG01VAHC
 2009-03102

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

DECRETO N° **315**

SANTIAGO, 22 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 22971 de fecha 29 de octubre de 2004 de la Intendencia de la Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de visa sujeta a contrato con abandono del país presentada por el extranjero Marcos German MONRROY CHEME, de nacionalidad ecuatoriana, por registrar antecedentes judiciales negativos; b) Que el extranjero en comento presentó cuatro solicitudes de reconsideración a la medida anterior, las cuales fueron rechazadas manteniendo vigente la medida de abandono del país; c) Que, el extranjero en referencia fue notificado de la Resolución N° 41972 de 2008, del Departamento de Extranjería y Migración, del Rechazo de su Solicitud de Reconsideración por carta certificada de fecha 12 de agosto de 2008; d) Que, por Oficio Reservado N° 251 de fecha 18 de febrero de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional se informó que el Sr. MONRROY registra en INTERPOL Quito detención por Robo sistemático del año 2006; además, una orden de arresto por desobediencia al Juzgado decretada por el Juzgado del Crimen de San Miguel del año 2004; y encontrarse residiendo en el territorio nacional y no haber dado cumplimiento a la medida impuesta; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a don Marcos German MONRROY CHEME, de nacionalidad ecuatoriana.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6589515



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 JUL. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

DCV
 3-7-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

